

01/06-2009

DIRECCION DE MERCADOS,



PERMISO PROVISIONAL

Gobierno de TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO PUESTO SEMIFUJO

CLAVE: SEM000568
FOLIO TRÁMITE: 65.573

FECHA EXPEDICION 29-Abril-2016

NOMBRE: ALDANA MORONES MIGUEL ANGEL
UBICACIÓN: MEXICO
COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE
CALLE CRUCE 1: 16 DE SEPTIEMBRE
CALLE CRUCE 2: TONALA
GIRO: VARIOS BIRRIA Y REFRESCOS
SUPERFICIE: 2.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 106 INTERIOR: A

IMPORTE MT2: \$ 2.81 mts.

DIAS AMPARADOS: 79

IMPORTE: \$443.98

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Octubre-2014

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Diciembre-2014

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 09:00:29 a	A: 03:00:30 p	VIERNES	NO TRABAJA		
MARTES	SI	DE: 09:00:29 a	A: 03:00:30 p	SÁBADO	SI	DE: 09:00:29 a	A: 03:00:30 p
MIÉRCOLES	SI	DE: 09:00:29 a	A: 03:00:30 p	DOMINGO	SI	DE: 09:00:29 a	A: 03:00:30 p
JUEVES	SI	DE: 09:00:29 a	A: 03:00:30 p				

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS""

OBSERVACIONES:
ART43I-D

FUNCIÓNARIO EN CARGA DE LA HACIENDA MUNICIPAL

AUTOBIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



ACEPTO

ALDANA MORONES MIGUEL ANGEL

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la concurrencia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y parateca.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al topeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menor de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.